

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0038

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-015, sesión del 16 de mayo de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: “*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*”; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*”;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología*”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos (...)*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante informe nro. DCCO-SL-2022-001, de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Edison Espinosa G., Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación de la sede Latacunga e Ing. Lucas Garcés G., Director del Departamento de Ciencias de la Computación ESPE sede Latacunga, en su parte pertinente menciona: “*CONCLUSIONES. - Los documentos presentados por el Sr. Dr. José Luis Carrillo M., cumplen con los formatos y anexos establecidos para el desarrollo de Proyectos de investigación de acuerdo a la Convocatoria a presentar Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico. RECOMENDACIONES. - Se recomienda que el Departamento de Ciencias de la Computación continúe con el trámite correspondiente.*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DCCO-2022-0674-M, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. José Luis Carrillo Medina, PhD, docente tiempo completo, dirigido al Ing. Lucas Rogerio Garcés Guayta, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias de la Computación, menciona: “*Por medio del presente, me permito remitir a usted, Sr. Ing. Lucas Garcés Guayta,*

Mgr., Director del Departamento de Ciencias de la Computación, el perfil del proyecto de investigación denominado: "Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático", así como los documentos habilitantes para su aprobación y pertinencia en Consejo de Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, con la finalidad de participar en la convocatoria de proyectos de investigación con financiamiento indirecto 2022";

Que, mediante acta nro. ESPE-SL-CDCOM-ASO-2022-001, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrita por el Ing. Lucas Garcés Guayta, Mgr., Presidente del Consejo, en su parte pertinente menciona: **"RESUELVE: Art. 1. Autorizar se continúe con el trámite ante las autoridades competentes de la Universidad para la aprobación del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DESARROLLO DE MODELOS Y/O ALGORITMOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA RE-IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BASADO EN CARACTERÍSTICAS SOFT-BIOMÉTRICAS EN UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS UTILIZANDO TÉCNICAS DE VISIÓN POR COMPUTADOR Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO";**

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-SAJIS-2022-0060-M, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Manuel Eduardo Vásquez Alcázar, Especialista de Asesoría Legal y Patrocinio, dirigido al Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgr., Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, menciona: *"En cumplimiento a lo disposición contenida en el Art. 57 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, adjunto me permito remitir las siguientes Resoluciones debidamente legalizadas, adoptadas por el Consejo de Sede, en la sesión extraordinaria efectuada el viernes 29 de julio del 2022 a las 09h30: 1.- RESOLUCIÓN 007-JUL-2022 respecto al Proyecto de investigación titulado: "DESARROLLO DE MODELOS Y/O ALGORITMOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA RE-IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BASADO EN CARACTERÍSTICAS SOFT-BIOMÉTRICAS EN UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS UTILIZANDO TÉCNICAS DE VISIÓN POR COMPUTADOR Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO", presentado por el señor Ingeniero José Luis Carrillo Medina Ph.D, Docente Titular Tiempo Completo del Departamento de Ciencias de la Computación, en calidad de Director del proyecto.(...) En tal consideración, agradeceré a usted señor Ingeniero proseguir con los trámites académicos y administrativos según corresponda, en observancia a lo dispuesto en el Art. 2 de las citadas Resoluciones."*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DIR-2022-2848-M, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, MSc., Director de la sede Latacunga, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"(...) Con este antecedente muy respetuosamente me permito remitir a usted mi Teniente Coronel el memorando Nro. ESPE-SL-DCCO-2022-1442-M emitido por el Director del Departamento de Ciencias de la Computación de la Sede bajo mi dirección con la documentación actualizada de la propuesta del proyecto de Investigación con financiamiento indirecto (gasto permanente), titulado "Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático", presentado por el señor Ing. José Luis Carrillo Medina, Ph.D., a fin de que se digne autorizar y disponer el trámite correspondiente para que mencionado proyecto sea incluido en el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad (...)"*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-2821-M, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Ing. Víctor Hugo Andaluz Ortiz, PhD, Jefe de Laboratorio, menciona: *"Agradeceré a usted, señor Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de*

Tecnología e Investigación, realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto de investigación sin financiamiento titulado: "Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático", dicho informe, deberá ser remitido en un plazo máximo 8 días. Para el efecto se adjunta la documentación pertinente";

Que, mediante informe nro. VHA-2023-01, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor H. Andaluz, PhD, profesor titular principal 1, en su parte pertinente menciona: *"CONCLUSIONES.- Verificada la información enviada, se concluye que el proyecto presentado cumple todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. El proyecto supera la calificación mínima de 7.0/10 establecida por la Comisión de Tecnología e Investigación. Calificación del primer evaluador 9.8/100; y calificación del segundo evaluador 9.6/100; promedio de las dos evaluaciones 9.7/10. RECOMENDACIONES.- Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, salvo un mejor criterio, la aprobación del proyecto "Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático", presentado por el Ing. José Luis Carrillo Medina, Ph.D., así como la aprobación del equipo de investigación propuesto, y su incorporación al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad. Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, salvo un mejor criterio, se defina los lineamientos para la presentación de proyectos con financiamiento indirecto, específicamente, número de investigadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, tiempo de ejecución del proyectos, y resultados a ser entregados al finalizar la investigación."*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DEEL-2023-0054-M, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Andaluz Ortiz, PhD, Jefe de Laboratorio, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *"me permito adjuntar el informe de análisis del proyecto sin financiamiento: "Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático";*

Que, mediante acta nro. 001-2023-ESPE-CTI, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona en su parte pertinente: *"Resolución: El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones, resuelve aceptar la moción del Dr. Danny Iván Zambrano Vera, PhD., se recomienda al Consejo Académico la aprobación del proyecto sin financiamiento, denominado "Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático";*

Que, mediante resolución nro. ESPE-CTI-2023-001, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, en su parte pertinente menciona: *"Art. 1. Recomendar al Consejo Académico la aprobación de los siguientes proyectos sin financiamiento: (...) "Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático";*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0710-M, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y

Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En atención al debido proceso al que se rige la Comisión de Tecnología e Investigación, muy respetuosamente remito a usted mi Coronel, la RESOLUCIÓN ESPE-CTI-2023-001, el ACTA N° 001-2023-ESPE-CTI y todos los documentos habilitantes de los puntos examinados en la primera reunión de la comisión, realizada el día lunes 13 de febrero de 2023, para ser tratados en Consejo Académico. (...)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0579-M, de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *“En referencia a memorando nro. ESPE VII-2023-0710-M devuelvo a usted señor Vicerrector, la documentación habilitante de los puntos 1 al 4 del acta 001-2023-ESPE-CTI, con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda, considerar las siguientes observaciones: Punto 1: - Reevaluar la participación del Dr. Izar Zinde, por cuanto no es docente de la ESPE actualmente; en caso de que se mantenga como investigador externo, deberá actualizarse su afiliación e incluir la carta de compromiso respectiva. - Debe incluirse la carta de auspicio de las entidades auspiciantes, legalizada por sus máximas autoridades; en la que se aclare además la asignación de presupuesto indirecto por horas de trabajo del personal vinculado. - Remitir la versión actualizada del perfil del proyecto y la matriz de costeo (aparecen dos versiones). - Incluir la matriz de riesgo del proyecto. - Incluir la hoja de vida del Dr. Theofilos Toulkeridis. Punto 2: - Debe incluirse la carta de auspicio de la entidad auspiciante, legalizada por su máxima autoridad; en la que se aclare además la asignación de presupuesto indirecto por horas de trabajo del personal vinculado. Punto 3: - Depurar la documentación de respaldo. Punto 4: - Debe mejorarse el formulario de creación del grupo, aclarando el objetivo del grupo, áreas temáticas, revisión del área de Ciencias Tecnológicas si corresponde al objetivo que se declare. - Deben incluirse las hojas de vida de los miembros del grupo y las cartas de compromiso de los miembros externos.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-1044-M, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia al memorando No: ESPE-VAG-2023-0579-M, en el cual realiza la devolución de la documentación habilitante del punto 2 del Acta 001-2023-ESPE-CTI, me permito solicitar a usted, mi Coronel, se digne disponer a quien corresponda se considere continuar con el proceso de aprobación del proyecto con financiamiento indirecto cuyo tema es: “Desarrollo de modelos y algoritmos de video vigilancia para la re-identificación y seguimiento de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático en la ESPE Sede Latacunga”, para lo cual adjunto la documentación actualizada”;*

Que, en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto al proyecto con financiamiento indirecto titulado *“Desarrollo de modelos y algoritmos de video vigilancia para la re-identificación y seguimiento de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático en la ESPE Sede Latacunga”;* y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el mismo;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”;* y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el proyecto de investigación con financiamiento indirecto (gasto permanente) ***“DESARROLLO DE MODELOS Y/O ALGORITMOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA RE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BASADO EN CARACTERÍSTICAS SOFT-BIOMÉTRICAS EN UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS UTILIZANDO TÉCNICAS DE VISIÓN POR COMPUTADOR Y APRENDIZAJE AUTOMÁTICO”***, presentado por el Dr. José Luis Carrillo Medina, así como al equipo de investigación propuesto; conforme la matriz anexa que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- Conforme el artículo precedente, la fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la de emisión de la presente resolución.

Art. 3.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 4.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; y, al Director del Departamento de Ciencias de la Computación, sede Latacunga.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 17 de mayo de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2023

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	ASESOR EXTERNO	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	COSTOS INDIRECTOS OTRA INSTITUCIÓN	PROMEDIO DE EVALUACIÓN	ESCALAFÓN - CATEGORÍA
1	DCCO - ESPE LATACUNGA	Desarrollo de modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras utilizando técnicas de visión por computador y aprendizaje automático	Desarrollar modelos y/o algoritmos de video vigilancia para la Re-identificación de personas basado en características soft-biométricas en un circuito cerrado de cámaras.	1. José Luis Carrillo Medina (Director) 2. Marco Flores Calero 3. Diego Marcillo Parra 4. Nancy Jacho Guanoluisa 5. Gonzalo Patricio Espinel Mena. 6. Eddie Galarza Zambrano 7. Augusto Bourgeat Terán	1. 0501553788 2. 0502198757 3. 1710802925 4. 0501963086 5. 0501645790 6. 1303128514 7. 0501614911	1. Juan Carlos SanMiguel Avedillo - Escuela Politécnica Superior UAM - Madrid	1. 70070739C	Estudiante 1 género femenino. Estudiante 2 género femenino Estudiante 3 género masculino Estudiante 4 género masculino	S/N	24 meses	\$ 23.738,26	\$ 0,00	97/100	PROFESOR PRINCIPAL 1 TIEMPO COMPLETO

Sangolquí, 09 de mayo de 2023

Elaborado por: T. Mejía



Firmado electrónicamente por:
TATIANA DEL PILAR MEJIA CAMPANA

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
TATIANA MARISOL GUALOTUNA ALVAREZ

Ing. Tatiana Gualotuña, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN